

UN ACUERDO POR LA VIABILIDAD DE AENA, EL CONVENIO COLECTIVO Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

En la tarde del pasado miércoles 31 de octubre, la CSE y la dirección del Grupo Aena firmaron un acuerdo que evita en gran medida los resultados traumáticos que la implantación en todos sus extremos del mal llamado Plan de Eficiencia Aeroportuaria por parte del Ministerio de Fomento, habría llegado a tener sobre nuestras plantillas.

En el acuerdo se establece que el I Convenio Colectivo del Grupo Aena será el marco para el desarrollo de todo el proceso, ratificándose por tanto su plena validez y eficacia y quedando tal cual se publicó hace apenas un año, sin modificación alguna de sus contenidos. Por otra parte, el acuerdo garantiza la viabilidad del conjunto de la empresa sin que llegue a producirse ningún despido.

Para ello se ha acordado un Plan de Desvinculaciones Voluntarias, en el marco de un ERE, que irá acompañado de un plan social que permitirá a aquellos compañeros y compañeras que voluntariamente decidan desvincularse de Aena hacerlo en condiciones más ventajosas que las que estipula la legislación laboral en vigor. Llegando los compañeros menores de 55 años a indemnizaciones de hasta 28 días y pudiendo llegar los que tengan más de 55 años a 31 de diciembre hasta una indemnización que les cubra el 85% del Salario Fijo neto y seguir cotizando a la seguridad social, con la base de cotización de los últimos doce meses en activo, hasta los 64 años, edad en que pasarían a la jubilación. Este plan social se llevará a cabo con fondos propios de Aena, recurriendo a una aseguradora para garantizar el pago de las prestaciones. Se creará una oficina de atención a los trabajadores y trabajadoras que clarificará cualquier duda a los/as interesados/as.

En lo que hace referencia a los aeropuertos y helipuertos del Grupo III, se establecen mecanismos que mejoran las previsiones del convenio para las movilidades. En este sentido, se establece que, de forma previa a lo establecido en el artículo 39 del convenio colectivo, se llevarán a cabo movilidades voluntarias -con las mismas indemnizaciones previstas para las forzosas-, procesos restringidos de promoción en los mismos centros, y un plan transitorio en el que se podrán analizar situaciones excepcionales del trabajador, la ocupación y el centro de trabajo.

Respecto a la movilidad funcional, se mantiene lo establecido en convenio colectivo, no modificándose en ningún caso las ocupaciones establecidas en el mismo, negociándose las cargas de trabajo de cada puesto con los comités de centro y/o delegados de personal, y dejando olvidadas aquellas primeras propuestas de la empresa que reducían a dos o una ocupación por centro el catálogo actual.

En cuanto al proceso de consolidación de empleo que la empresa había paralizado amparándose en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, suponiendo pérdida neta de empleo en los últimos meses; se retomará tal y como estaba acordado en el anexo VII del convenio colectivo, que una vez más sale reforzado tras la firma del acuerdo. Los elementos particulares de la misma en los centros del Grupo III deberán llevarse a la comisión de seguimiento del acuerdo.

Por último queremos agradecer a todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aena el apoyo responsable de los últimos meses, y la confianza en momentos de una dureza mediática inusitada que ha puesto, una vez más, nuestras condiciones laborales en la picota desde el más profundo desconocimiento.

El desarrollo de todo el proceso comienza ahora, y se llevará a cabo en los próximos meses con un papel esencial de los comités de centro y/o delegados de personal y la comisión de seguimiento establecida en el acuerdo. Os animamos a permanecer vigilantes y exigentes en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el acuerdo.

Madrid, 5 de noviembre de 2012